SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA – AD REFERENDUM
Expte. Nº: 326063 - ID Nº: 297648

Nº 60/15

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez con C.I. Nº: 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A**, con **RUC Nº 80020494-8**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito en calle Cerro León Nº 249 entre Yegros e Iturbe, de la ciudad Asunción, representado para este acto por el Sr. Carlos Adolfo Ayala Moreno, con C.I Nº 3.014.389, en su calidad de Presidente de la empresa y la Sra. Elena Beatriz Ayala Moreno, con C.I Nº 3.014.388, en su carácter de representante legal de la firma; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Circunscripción Judicial de Encarnación y el contratista, en relación al llamado del plan anual de contrataciones públicas Expte Nº: 326063, Id Nº: 297648"**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA – AD REFERENDUM**", adjudicado por Resolución N° 250 de fecha 20 de Noviembre de 2.015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Encarnación.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Contrato;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato responde al objeto del gasto específico 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.---
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 297648.-------
Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, están supeditados a la obtención de las líneas presupuestarias correspondientes, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; para este ejercicio fiscal está prevista la suma total de Gs. **63.353.202 (Guaraníes Sesenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos dos)** y para el ejercicio fiscal del año 2.016, está prevista la suma de Gs. 760.238.424 (**Guaraníes Setecientos sesenta millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro**).--

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

La validez de la presente contratación como la suscripción del presente contrato, estará supeditada a la obtención de la partida presupuestaria correspondiente para el efecto. Una vez obtenida el CDP (Certificado de Disponibilidad presupuestaria), la misma será afectado al presente proceso, el cual se realizará mediante adenda con el fin de concretar la validez del proceso.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° Nº 01, para el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA – AD REFERENDUM** según resolución N°188/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°250/15.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Diciembre de 2.015 al 30 de Noviembre de 2.016.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional – Boque B	Mes	12	43.900.977	526.811.724
2	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Administrativo Bloque A	Mes	12	11.061.195	132.734.340
3	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Cambyreta – Itapúa	Mes	12	1.678.206	20.138.472
4	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Dr. Francisco Esculies – Itapúa	Mes	12	1.678.206	20.138.472
5	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Bella Vista – Itapúa	Mes	12	1.678.206	20.138.472
6	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de San Pedro del Paraná - Itapúa	Mes	12	1.678.206	20.138.472

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

7	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Tomas Romero Pereira – María Auxiliadora - Itapúa	Mes	12	1.678.206	20.138.472
Son total Gs. IVA Incluido: Setecientos sesenta millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro.-------					Precio Total	760.238.424

6.2 SISTEMA DE PAGOS

Los pagos correspondientes se harán de forma mensual por mes vencido y ascienden a un total de **Gs. 63.353.202 (Guaraníes Sesenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos dos)**, el cual surge de la sumatoria del monto destinado a **1)Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Bloque B**, por un monto mensual de Gs. 43.900.977 (Guaraníes Cuarenta y tres millones novecientos mil novecientos setenta y siete), **2) Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Administrativo Bloque A**, por un monto mensual de Gs. 11.061.195 (Guaraníes Once millones sesenta y un mil ciento noventa y cinco), **3) Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Cambyreta – Itapúa,** por un monto mensual de Gs. 1.678.206 (Guaraníes Un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos seis), 4**) Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Dr. Francisco Esculies – Itapúa,** por un monto mensual de Gs. 1.678.206 (Guaraníes Un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos seis, **5) Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Bella Vista – Itapúa,** por un monto mensual de Gs. 1.678.206 (Guaraníes Un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos seis, 6) **Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de San Pedro del Paraná – Itapúa,** por un monto mensual de Gs. Gs. 1.678.206 (Guaraníes Un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos seis, **7) Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Tomas Romero Pereira – María Auxiliadora – Itapúa,** Gs. 1.678.206 (Guaraníes Un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos seis; el monto total, por 12 (doce) meses, asciende a la suma de **Gs.760.238.424 (Guaraníes Setecientos sesenta millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro).**----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 50230075190105 del Banco Continental.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los Servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajos descriptos en el plan de cumplimiento del servicio y de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------

7.1 OBLIGACION EN LA REALIZACION DE SERVICIOS.

El oferente adjudicado se obliga a realizar los servicios en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo, en virtud del presente contrato, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y las establecidas en el PBC. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios serán realizados conforme lo detallado en la "PARTE 2 – Servicios Requeridos - Sección V. Programa de Prestación de Servicios" del pliego de base y condiciones con su adenda o modificaciones publicadas en el portal de la DNCP.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

Para el pago se deberá presentar la factura a crédito por parte del Oferente adjudicado, acompañando los documentos requeridos en Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los servicios y haber presentado todo los documentos detallados en la CGC y CEC, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante.----------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 01 días, del mes de Diciembre del año 2.015.----------

Fecha de entrada en vigencia:	01-12-15

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

Abg. Blas Lubrano Ramirez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República